

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).  
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 16 de 16 Enero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la plaza de Verificador de contadores de gas de la provincia de Málaga, por haber sido nombrado el que la desempeñaba para el cargo de Verificador de contadores de gas y agua de la provincia de Madrid:

Visto el artículo 74 de las Instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de Verificación de contadores de gas:

Considerando que, según esta disposición, el cargo vacante de Verificador ha de proveerse por concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie el concurso en la «Gaceta de Madrid» para la provisión de la plaza de Verificador de contadores de gas de la provincia de Málaga, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1911.—Gasset.—Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

##### Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros Industriales.
- 2.ª Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas.

Serán los preferidos los aspirantes que, por los cargos que hayan desempeñado ó por las publicaciones de que sean autores, demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiese Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia, en concepto de Ingenie-

ros Industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento legalizada.
- Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por qué cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesaria la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en el Gobierno civil de la provincia de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid».

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento, en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 15 de 15 Enero.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con los informes de la Facultad de Medicina de la Universidad Central y del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que en lo sucesivo queden reorganizados los estudios para obtener el título de Odontólogo, creados por Real orden de 21 de Marzo de 1901, en la forma siguiente:

##### PRIMER AÑO

**Odontología.**—Primer curso, que comprenderá: Anatomía, Fisiología é Histología dentarias, y Operatoria y Clínica odontológica.

**Prótesis dentaria.**—Primer curso, que comprenderá: Principios ge-

nerales, Aparatos de prótesis móvil, en caucho y en metales.

##### SEGUNDO AÑO

**Odontología.**—Segundo curso, que comprenderá: Bacteriología bucal, Patología estomatológica, Prótesis quirúrgica é Higiene dentaria.

**Prótesis dentaria.**—Segundo curso, que comprenderá: Aparatos de prótesis fija en coronas y puentes dentarios y Ortodoncia ó estudios de las malposiciones dentarias.

2.º En las cuatro asignaturas enumeradas se alternarán las lecciones teóricas con las clínicas, á cuyo efecto seguirán funcionando, como hasta aquí, en el Dispensario de la Facultad, las dos Clínicas de Odontología y Prótesis dentaria, encomendando los Profesores la asistencia de los enfermos á los alumnos del tercero y cuarto grupos según la naturaleza de los trabajos que hubieran de verificar.

3.º Para matricularse las asignaturas referidas será indispensable haber seguido la carrera de Medicina hasta tener aprobado el segundo curso de la misma; pero no se podrán hacer los ejercicios de revalida para obtener el título de Odontólogo sin tener además aprobada la asignatura de Terapéutica, materia médica y arte de recetar; y

4.º Se entenderá modificada en los términos expuestos la Real orden de 21 de Marzo de 1901, que organizó los estudios de esta especialidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1910.—Burell.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 365 de 31 Dbre.)

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 28 de Diciembre de 1910, se anuncia á concurso libre la provisión de la plaza de Trombón, vacante en el Conservatorio, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán acudir á dicho concurso todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo, y que reúnan las siguientes condiciones: ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para desempeñar cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, acompañan-

do los documentos que acrediten su capacidad legal, así como la hoja de méritos y servicios que les con venga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones del Conservatorio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Enero de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(«Gaceta» núm. 9 de 9 Enero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Administración.

Vacantes los cargos de Jefe de la Sección de Cuentas municipales de Cuenca y Contador de la Diputación provincial de Granada, se anuncia concurso para proveer dichas plazas, por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular de 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonio en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29 al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes y año.

Madrid 9 de Enero de 1911.—El Director general, L. Belaunde.

(«Gaceta» núm. 10 de 10 Enero.)

Segunda sección.

Número 100.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MURCIA

Relación de las Maestras de primera enseñanza que han solicitado su inclusión en la lista de aspirantes á interinidades que determina el art. 4.º del Real decreto de 15 de Abril último y Real orden de 29 de Mayo próximo pasado.

Número.	Nombres y apellidos.	Edad.	Pueblo.	Tiempo de servicios.			Tiempo de estudios en su carrera.	Tiempo de estudios en otras carreras.	Oposiciones aprobadas.		Suma total de tiempo.			OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	
1	D. Dolores Quintana Muñoz.	38	»	12	4	3	2	»	»	»	14	4	3	
2	Rosario Buendía Hidalgo.	39	»	6	5	»	3	»	»	»	9	5	»	
3	Concepción Mátquez Cortés.	40	»	5	1	1	3	»	»	»	8	1	12	
4	Maria Lario Ramos.	35	»	3	8	12	2	»	»	»	5	8	14	
5	Josefa Valdés Bosque.	35	»	3	5	14	2	»	»	»	5	5	21	
6	Juana María Arévalo Sánchez.	31	»	2	3	21	3	»	»	»	5	3	7	
7	Francisca Ortega Pagan.	28	»	»	7	13	4	»	»	»	4	7	13	
8	Angeles León Escobar.	38	»	1	1	18	3	»	»	»	4	1	18	
9	Maria de los Peligros Valverde Gómez.	27	»	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	
10	Concepción Baños Pérez.	25	»	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	
11	Petra Herrero Sánchez.	23	»	1	10	28	2	»	»	»	3	10	28	
12	Maria del Carmen García Orozco.	36	»	1	9	25	2	»	»	»	3	9	25	
13	Josefa Ruiz Sánchez.	42	»	1	5	»	2	»	»	»	3	5	»	
14	Angeles Cano Piñera.	22	»	1	2	1	2	»	»	»	3	2	1	
15	Angeles López López.	34	»	»	»	»	2	»	»	»	3	»	»	
16	Angeles Gil Bernal.	29	»	»	11	11	3	»	»	»	2	11	11	
17	Francisca López Monreal.	31	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	
18	Ginesa Martínez Zapata.	33	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	
19	Encarnación Moral Viñas.	23	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	
20	Francisca Armer Pascual.	50	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	
21	Enriqueta Casanova Lorente.	27	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	
22	Francisca Molina Almagros.	22	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	
23	Josefa García Muñoz.	19	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	
24	Ginesa Ponce Sandoval.	28	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	

Murcia 27 de Mayo de 1910.—La Comisión.—El Director de la Escuela Normal, *Lorenzo Patsa*.—El Inspector de 1.ª Enseñanza, *Ezequiel Casaña Ruiz*.—El Secretario de la Junta, *Luis Orts*.

Número 1.582.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—  
Villa de Aguilas—Contribución minas.—2.º trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Junio he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

- Luis Brugarolas, Reina Victoria, 49'50 pesetas.
- Ramón Cabrera, Puerto Arturo, 31'50.
- José Navarro Pérez, El Japonés, 53 pesetas.
- Manuel Fernández, Solita, 7'50.
- Manuel Mora, La Perdiz, 12.
- Manuel Fernández, La Luna (demasia), 4'10.
- Juan Delbouille, Santo Cristo del Consuelo, 64'50.
- Antonio Gabarrón, El Aguila, 15.
- Juan Ramos, Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, 18.
- Manuel Fernández, Solita (demasia), 6'97.
- Patricio Gil, Santa Isabel, 45.
- Patricio Gil, Nuestra Señora del Patrocinio, 45.
- Pedro Martínez, Alerta está, 18.
- Anselmo Bañón, Otra vez, 15.
- Pedro Martínez, Mi Juana y Dolores, 9.
- Pedro Carmona, La Bruja, 9.
- Francisco Baleriola, María, 33.
- Antonio Gabarrón, La Charité, 13'50.
- Alejandro Marin, Figaro, 13'50.
- José Parra, Los Fenicics, 45.
- Alejandro Marin, La Estrella, 21
- Ramón Cendra, La Amistad, 7'50.
- Luis Montiel, Francisco Félix, 12.
- Francisco Peña, San Andrés, 16'50.
- Adelaida Labaig, Fortuna, 25'50.
- Tomás Conesa, Candelaria, 72.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 13 de Julio de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.



me con los que forme dicho señor Ingeniero.

Que se formen los oportunos pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales del matadero, carnicería, pescadería y puestos públicos de venta para el año 1911, por la Comisión de Hacienda.

Que por la referida Comisión se proceda á formular el proyecto de presupuesto ordinario para 1911.

A moción del Concejal D. Fulgencio Gil Ruiz, se expone que se provea la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, en vista de los muchos trabajos que se acumulan en las oficinas.

Supletoria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Dar cuenta de haber puesto en posesión del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento á Don Pablo Zamora Campillo.

Supletoria del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Mes de Octubre.

Supletoria del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes anterior, la cuenta de material de dicho mes, su importe 45'75 pesetas y la distribución de fondos para el presente.

Solicitar del Sr. Gobernador civil, el envío de linfa de vacuna.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que del capítulo correspondiente, haga los gastos que originen la feria y fiestas de Nuestra Señora la Virgen del Rosario.

Supletoria del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Examinada la cuenta de la recaudación de cédulas personales del presente año, resultan que se hallan conformes.

Aprobar los pliegos de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda, para el arriendo en subasta pública de los puestos públicos de venta, casa matadero, carnicería y pescadería, para el año 1911.

Socorrer por tiempo de ocho días con 50 céntimos al pobre José María Alajarin.

Supletoria del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Que asista á la subasta de los arbitrios el Concejal D. Antonio García García.

Socorrer por cinco días con 50 céntimos en cada uno al pobre José Vicente Munuera.

Supletoria del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Dirigir una instancia al Excelen-

tísimo Sr. Ministro de Fomento, para variar las horas de los trenes de viajeros en las líneas de Alcantarilla á Lorca, Lorca á Baza y Baza á Granada, por considerarlo altamente beneficioso.

Adjudicar definitivamente las subastas de arbitrios á favor de Don Fernando Martínez Moreno y Don Isidro Munuera Munuera.

Adicionar á la lista de pobres á Francisco Díaz Hernández y Francisco López Pérez.

Socorrer por ocho días con 50 céntimos en cada uno, á la pobre Josefa Soriano.

Por el primer Teniente de Alcalde D. Salvador López Cerón, se hace constar que había observado recientemente, se han sometido intrusiones en el camino vecinal de Murcia á Granada y sitio de las Flotas, por el vecino de Totana D. Salvador Aledo, y el Ayuntamiento acordó pase la Comisión de policía á dicho sitio.

Requerir al pago de la cantidad que adeuda á este Municipio por consumos del año 1890, al vecino de esta D. Pedro Vivancos.

Crear cinco plazas de Guardas municipales de Campo y consignar el presupuesto de 1911, la suficiente cantidad para pago de los mismos.

Dar cuenta y lectura del oficio del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, acordando autorizar la formación del reparto vecinal de consumos para 1911.

Supletoria del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Examinar el proyecto de presupuesto municipal para el año 1911, acordando se exponga al público por quince días.

Que se consigne en dicho presupuesto el crédito reconocido de 189 pesetas, que se le hace á la Sociedad Eléctrica Alhameña, importe del servicio del alumbrado público en el presente año.

Mes de Noviembre.

Supletoria del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes, el extracto de los acuerdos del mes anterior, y la cuenta del material de Secretaría de dicho mes su importe 74'13 pesetas.

Socorrer por cinco días y diez días respectivamente con cincuenta céntimos en cada uno á los pobres Dolores Vélez y Juan Balibrea.

Adicionar á la lista de pobres á José Sánchez Molina.

Hacer reparaciones en la casa cuartel de la Guardia civil, ascendiendo su importe á 37'75 pesetas.

Aprobar la cuenta de los gastos que ha ocasionado el arreglo de la feria, ascendiendo su importe á 247'72 pesetas.

Pagar á D. Miguel Ramirez la cantidad de 8'50 pesetas por el viaje á la capital para hacer entrega de las cédulas personales.

Dirigir una comunicación á la Jefatura de obras públicas, interesando sea arreglado en forma el paso nivel del cruce de la vía férrea de Alcantarilla á Lorca, por la carretera de Cartagena á la de Cieza á Mazarrón.

Supletoria del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Que se haga un aljibe en el caño de la fuente pública, encargándose de las obras el primer Teniente Alcalde D. Salvador López Cerón.

Anunciar la Secretaría de este Ayuntamiento en el *Boletín oficial* por veinte días.

Socorrer por ocho días con 50 céntimos en cada uno de ellos, al pobre Francisco Hernández.

Supletoria del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Autorizar al Depositario de este Ayuntamiento D. Francisco Romero Amorós, para que recoja de las oficinas de Estadística de la provincia, los impresos necesarios para el Censo de población.

Aprobar la cuenta de D. Amalio Tortosa, por modelación para los repartos de contribución y descubiertos de cédulas personales, su importe 58 pesetas.

Separar el cargo de Agente de este Ayuntamiento en Murcia, á D. Antonio García Ortega, nombrado en su lugar á D. Julián Calvo Gavilá.

Supletoria del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Dar cuenta del informe de la Comisión de Policía urbana y rural, con motivo de la inspección que ha efectuado en el camino vecinal de Murcia á Granada y sitio denominado de las Flotas en este término.

Dar cuenta de la instancia presentada por D. Fernando Martínez Moreno, manifestando, que con el vecino de ésta Mateo Alajarin Alarcón, tiene convenido hacerle cesión de los derechos que tiene como arrendatario de los puestos públicos y pescadería, acordando la Corporación acceder á lo que solicita.

Socorrer por seis días con 50 céntimos en cada uno de ellos, al pobre Ricardo Pérez Velasco.

Aprobar la cuenta de los gastos que ha ocasionado la confección de trajes de los alguaciles, su importe 110 pesetas.

Dar cuenta de lo que le ha correspondido á este Ayuntamiento, para cubrir en el próximo año de 1911, el déficit de la Excm. Diputación provincial, la cantidad de 13.646'77 pesetas.

Alhama á 2 de Diciembre de 1910. —El Secretario, Pablo Zamora.

Supletoria del día 3 de Diciembre de 1910.

El día de este día, ha sido aprobado por el Ayuntamiento el extracto del mes anterior, acordando se remita para su inserción en el *Boletín oficial*, al Sr. Gobernador civil de la provincia. —El Secretario, Pablo Zamora. —V.º B.º: El Alcalde, Vivancos.

Número 113.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

Edicto.

Don Francisco Navarro López, Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de este Municipio para el

presente ejercicio de mil novecientos once, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante él, puedan los vecinos contribuyentes presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 13 de Enero de 1911. — Francisco Navarro.

Número 112.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PACHECO

Don Agustín Martínez Martínez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendido y formular cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Pacheco 12 de Enero de 1911. — Agustín Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 110.

ADMINISTRACIÓN DE CONSUMOS  
DE CARTAGENA

Invitación á conciertos.

Todos los vecinos del extrarradio, comprendidos en los artículos 58 y 59 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos, están obligados á concertarse con esta Administración.

En su virtud, haciendo uso del derecho que me concede el artículo 64 del citado Reglamento, invito por el presente anuncio á todos los vecinos de la zona del extrarradio de este término municipal que no se halle administrada por medio de fieltos, á que concurran á esta oficina sita en el piso principal de la calle del Aire número 30, á celebrar conciertos con la misma, por las cuotas que por el aludido impuesto hubieren de satisfacer en el presente año, para lo cual se les concede un plazo de treinta días contados desde el siguiente al de esta fecha.

Cartagena 14 de Enero de 1911. — El Administrador, Martín Rebollo.

Número 115.

La Sociedad anónima «Azufrera de Arcos», celebrará Junta general ordinaria el día 29 de Enero de 1911, á las once de la mañana, en el domicilio Social, Calderón de la Barca núm. 5, Murcia. —El Secretario, J. Codorniu.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.